Al contestar cite Radicado 2025232003479821
Fecha: 27-11-2025 15:32:33
Destinatario: RED SALUD CASANARE ESE
Consulte su trámite en:
https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta
Código de verificación: 16I7F

Bogotá D.C.,

Doctora
LADY PATRICIA BOHORQUES CUEVAS
Gerente Red Salud Casanare
contactenos@redsaludcasanare.gov.co
Yopal – Casanare

Asunto: Respuesta al radicado Nro. **2025423004194132** "*PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIONES PARA 60 PAPS - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERNO*
EN LOTES DECLARADOS DESIERTOS."

Respetada Dra. Bohórques

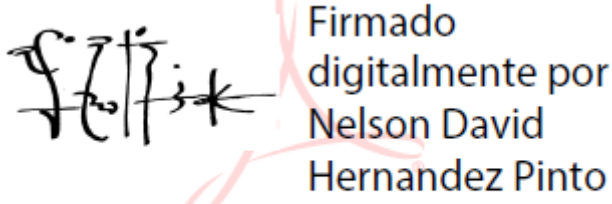
Dando respuesta al radicado del asunto, en la que hace distintas manifestaciones, procedemos a dar respuesta dentro de los términos legales así:

En atención a la solicitud elevada, esta dependencia manifiesta que **autoriza la continuación de las actuaciones requeridas exclusivamente en virtud de lo dispuesto en la Resolución 2053 de 2025**, norma que faculta al Ministerio para permitir la aplicación del manual propio en proyectos catalogados de impacto nacional. Dicha autorización se concede **únicamente para efectos del cumplimiento oportuno del cronograma establecido**, dada la relevancia de evitar retrasos que puedan comprometer la ejecución y la finalidad pública del proyecto.

Es indispensable **precisar y dejar constancia expresa** de que esta autorización **no comporta aval, aprobación, convalidación ni pronunciamiento alguno respecto de las modalidades de contratación previstas en el estatuto o en el manual de contratación de la ESE**, ni puede entenderse como su modificación o flexibilización. La respuesta se fundamenta exclusivamente en la habilitación temporal y excepcional prevista en la Resolución 2053 de 2025 y en la necesidad de dar continuidad al cronograma del proyecto, sin alterar el régimen jurídico aplicable.

De igual forma, se resalta que los procedimientos se adelantarán mediante la plataforma SECOP II, garantizando los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia y trazabilidad, conforme a la normativa vigente, asegurando así el adecuado control administrativo, institucional y ciudadano.

Cordialmente,



NELSON DAVID HERNANDEZ PINTO
Subdirector de Infraestructura en Salud

Elaboró: Carlos Aguilar